

PUNTO DE ACUERDO

La suscrita, Diputada de la Representación Legislativa de Movimiento Ciudadano, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán; con fundamento en lo establecido en los artículos 18 y artículo 22, fracción séptima de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, y artículo 70 fracción segunda del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, propongo a esta Soberanía un Punto de Acuerdo motivado en las siguientes consideraciones:

Ochocientos noventa y tres suicidios en Yucatán desde 2018 a la fecha.

De acuerdo a la Secretaría de Salud de Yucatán, desde 2018 hasta la fecha el índice de suicidios en el Estado ha tenido un incremento sostenido, pasando de 235 casos en 2018, a 243 en 2020 y en lo que va de 2021, ya son 170 lamentables ocasiones en que una persona decide quitarse la vida.

Yucatán ocupa el tercer lugar en suicidios a nivel nacional. Seguramente esto lo han escuchado muchas veces, y cada vez es más grave y dolorosa la situación y la desesperación no solo de quienes pierden un ser querido en estas circunstancias, sino de toda la sociedad.

Es evidente que algo muy grave ocurre y no podemos ni debemos considerar a estos indicadores como parte de una normalidad.

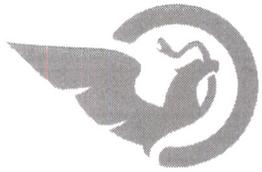
Desde la Representación Legislativa de Movimiento Ciudadano, decidimos pasar de las palabras a las acciones. El pasado 27 de septiembre iniciamos una serie de foros de Parlamento Abierto en materia de Salud Mental. Empezamos aquí, en nuestra sede legislativa, y hemos también recogido el sentir y el pensar de la ciudadanía en foros itinerantes.

En ellos escuchamos las opiniones y aportaciones de la ciudadanía, incluidos especialistas en temas de salud mental, estudiantes, madres y padres de familia, así mismo recogimos los testimonios de personas que padecen por la falta de apoyos para consultas y atención especializada.

Hemos también procedido a poner nuestro granito de arena y con la ayuda de profesionales voluntarios procedimos a otorgar asesorías gratuitas en espacios públicos a quien lo requiera, y como producto de esta acción, varias personas han sido canalizadas para su atención médica.

En estas jornadas para escuchar y actuar por la salud mental, la ciudadanía coincidió en algo:

Las leyes no sirven de nada, si no se llevan a la acción.



El 27 de agosto de 2018 se publicó la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán que entró en vigor a partir de enero de 2019.

En esta Ley se establece la creación de un **Instituto de Salud Mental del Estado de Yucatán**, como órgano desconcentrado para auxiliar en la ejecución de acciones en materia de salud mental, con 32 facultades muy claras y puntuales, entre ellas, **elaborar el Programa de Atención a la Salud Mental del Estado**.

La ley dio como plazo 90 días naturales al Instituto, para su elaboración, pedimos conocer este programa y la aplicación que se le ha dado al mismo.

La Ley también establece la **instalación del Consejo de Salud Mental del Estado**, integrado por autoridades de Salud estatales y federales, así como Universidades y Colegios de Profesionales de la Salud Mental, y representantes de la sociedad civil. Su responsabilidad: evaluar las políticas públicas y programas en materia de salud mental en el Estado.

El Consejo de Salud Mental del Estado debió instalarse en 2019, pero hasta la fecha no vemos evidencia pública de sus sesiones, solicitamos conocer las fechas en las que a sesionado y los acuerdos a los que han llegado.

El artículo 53 de la misma Ley faculta al Instituto de Salud Mental, para que en coordinación con la Secretaría de Educación, **incorporen** en la currícula de asignaturas en todos los niveles educativos, estrategias y programas **de salud mental**;

También se les faculta para **brindar capacitación y dotar de material informativo en salud mental al personal de educación** y a los padres de familia, con el fin de identificar y prevenir algún tipo de trastorno en las y los menores y aplicar las medidas conducentes.

Estos aspectos son vitales en la atención temprana de la salud mental de la población, ya que según los especialistas en el tema, existe una clara evidencia de que las experiencias en los primeros años de vida tienen un impacto crucial sobre la salud mental en la vida adulta.

Sin embargo, siguen siendo tareas pendientes.

Por otra parte, el artículo 73 de la Ley establece que para fortalecer los servicios especializados de salud mental, la adecuada rehabilitación y reinserción social de las personas usuarias, **el Estado deberá crear villas de transición hospitalaria**.

Se inició la construcción de estas Villas en 2018 y según boletines de prensa emitidos por el gobierno estatal, el proyecto contaba con 10 cubículos para consulta externa, dos dirigidos a



Representante Ciudadana

psiquiatría, uno a estomatología y siete a psicología, también tenía una zona de hospitalización con capacidad para 120 personas, distribuidas en 10 villas de corta estancia, cada una con cuatro habitaciones, tres camas y un baño.

Sin embargo y a prueba de la sociedad, las instalaciones se encuentran abandonas.

Por otra parte, el artículo 95 de la misma Ley, establece que se destinará el 7% del presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, para el funcionamiento del Instituto de Salud Mental del Estado, así como el desarrollo e implementación de los servicios y el Programa de Salud Mental y sus estrategias.

Hasta donde hemos constatado en los informes de gasto público, esto no ocurrió en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

Otras legislaturas han presentado puntos de acuerdos al respecto, el llamado quedó en palabras, si hay acciones queremos que se digan, pero lo más importante queremos que se sientan y que abonen a la prevención, más allá de cifras, se trata de la calidad de vida de la ciudadanía.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

La ley de Salud Mental del Estado de Yucatán, está siendo ignorada.

La irrupción de la pandemia no puede ser tomada como justificante para no haber cumplido en tiempo y forma la integración de organismos y de instancias para la atención de la salud mental de la población. Por el contrario: las graves crisis de salud, económica y educativa a las que nos expuso la pandemia también han afectado seriamente la salud mental de la población, en opinión de expertos y según nos ha expuesto la ciudadanía.

No podemos ser ajenos a esta situación. Tenemos una responsabilidad que cumplir con nuestras y nuestros representados.

Por todo lo expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes, para **dar a conocer a la ciudadanía el Programa de**



Salud Mental del Estado de Yucatán, en seguimiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Salud Mental del Estado.

Artículo Segundo.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes para enviar a este H. Congreso las actas de las sesiones y los acuerdos tomados en ellas, del **Consejo de Salud Mental del Estado de Yucatán** en seguimiento a lo establecido en los artículos de la Sección III de la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán.

Artículo Tercero.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes, para **garantizar la incorporación en la currícula de asignaturas, estrategias y programas de salud mental en todos los niveles educativos**; así como **para que se proporcionen capacitación y material informativo en salud mental al personal de educación y a los padres de familia, con el fin de identificar y prevenir algún tipo de trastorno mental en los menores**, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán.

Artículo Cuarto.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes, para **garantizar la habilitación e inicio de operaciones de las villas de transición hospitalaria**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán.

Artículo Quinto.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta las **autoridades federales competentes**, para que en el ámbito de sus atribuciones **destinen la asignación presupuestal suficiente** prevista por la Ley para garantizar la plena atención en materia de Salud Mental, de la población.

Transitorios

Artículo Primero.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y a las demás autoridades correspondientes.

Entrego por escrito esta propuesta de Punto de Acuerdo a la Mesa Directiva para los trámites legislativos correspondientes.

DIPUTADA VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA
Representante Legislativa de Movimiento Ciudadano